

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.891 · 1964

LEY 6891

Boletín Oficial, 30 de noviembre de 1964 · 2 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6891

LEY 6891

Donación a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, fracción de tierra fiscal en la ciudad de Dolores.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Facúltase al Poder Ejecutivo a donar en favor del Es tado Nacional, con destino a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación dependiente del Ministerio de Obras y Ser vicios Públicos, Secretaría de Obras Públicas, la fracción de tierra fiscal ubicada en el Ejido de la ciudad de Dolores, jurisdicción del Partido del mismo nombre, compuesta de una superficie de dieciséis mil ocho metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (16.008,80 m 2), con la situación, medidas y linderos que ilustra el plano característica 29-62-62, en el que se le designa como parte de la Ruta Nacional número 2, lindera a la Parcela 1ª de la Frac ción I, Chacra 397, Circunscripción II, Sección E la cual ha sido afectada a las obras del Acueducto Ayacucho-Dolores.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 6891. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).